



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000022/2013 a instancia de Proneidux, S.L. expediente de dominio de la siguiente finca:

“PRIMERO.- Finca 1504, al folio 205 del libro 31 de Soria, tomo 565 del Archivo, clave IDUFIR: 42006000385112, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

RÚSTICA.- Tierra en el pago de “Las Cruzadas”, jurisdicción del Barrio de las Casas, Ayuntamiento de Soria, de cabida tres hectáreas y dieciocho áreas, que linda al Norte y Noreste, con el camino de Dombellas; al Sureste, propiedad de Miguel Uzuriaga y de Faustino Lafuente; y Suroeste, con varias propiedades de la Cruz Gonzalo; y el Oeste, de Dionisio Navarro. Referencia catastral: no consta.

SEGUNDO.- Que la finca descrita consta actualmente inscrita, en cuanto al pleno dominio de una mitad indivisa, a favor de doña Margarita Gonzalo Ramón asistida y con licencia de su esposo don Clemente Domínguez Alonso, con carácter presuntivamente ganancial, por compra efectuada a don Benigno Gonzalo Muñoz, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Soria don Pedro Abad, el día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres, según la Inscripción la de fecha veintitrés de febrero de mil ochocientos noventa y tres, y en cuanto al pleno dominio de una mitad indivisa, a favor de don Fructuoso Gonzalo Ramón, casado, con carácter presuntivamente ganancial, por compra efectuada a don Benigno Gonzalo Muñoz, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Soria don Pedro Abad, el día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres, según la Inscripción 2ª de fecha veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Las relacionadas inscripciones son las únicas de dominio vigentes de la finca de que se certifica”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el auto de esta fecha se convoca a los herederos de D. Margarita Gonzalo Ramón y Fructuoso Gonzalo Ramón o en su caso a los herederos del copropietario Fructuoso son D. Carlos, Doña María Ángeles, D. Félix, Don Gustavo y doña Natividad Rupérez Chicote, quien figura como titular registral, como causahabientes del mismo, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 5 de febrero de 2013.- La Secretaria, Ana Isabel Benito de los Mozos.

494

BOPSO-24-27022013